



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 023 -2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 158-2017-GRA-PEMS-GGRH del 17 de enero del 2017 de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva N° 088-2016-GRA-PEMS-GE-OAJ, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado denominado "**Mantenimiento de Obras Civiles de la Bocatoma de Antasalla – Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado**".

Que, mediante Oficio 158-2017-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de 17 de enero del 2017 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita a recepción de la obra "**Mantenimiento de Obras Civiles de la Bocatoma de Antasalla – Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado**".

Que, conforme lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 801-2010-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 012-2010-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la ejecución de obras por administración directa en el Gobierno Regional de Arequipa", es procedente la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra "**Mantenimiento de Obras Civiles de la Bocatoma de Antasalla – Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado**".

Que, en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se debe designar la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra "**Mantenimiento de Obras Civiles de la Bocatoma de Antasalla – Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado**".

Con la visación de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra "**Mantenimiento de Obras Civiles de la Bocatoma de Antasalla – Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado**", conformada por el ingeniero Ludgardo Vega Valencia, quien la presidirá, economista Hugo Herrera Quispe, ingeniera Ana Lucia Paz Alcazar y el Inspector de la Obra Ingeniero Rolando Chávez Cuarite.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **VEINTIOCHO (28)** días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Doc: 397365

Ex: 239706

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

